CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido que durante el traslado de la liquidación de crédito que antecede la parte demandada guardó absoluto silencio. A Despacho de la Señora Juez para aprobar o modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 20 de octubre de 2022

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.

Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ÚNICA

INSTANCIA

Demandante : SAMUEL DE JESÚS HOLGUÍN MUÑOZ Cesionario : JAVIER DE JESÚS RIVERA CORREA

Demandados : CARLOS ENRIQUE GALLO QUIROZ COMO

HEREDERO DETERMINADO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE

CARMÉN TULIA QUIROZ DE GALLO

Radicado : 17042-4089-001-2018-00144-00

Asunto : MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Sustanciación : Nro. 605

Esta Funcionaria al verificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el proceso de la referencia, observa que la misma no se encuentra ajustada derecho.

En consecuencia, se procede a hacer la respectiva modificación.

CAPITAL Nº 1.	7.000.000,00		

	CAPITAL					\$ 7.000.000,00		
RESOLUCION ANUAL	VIGENCIA MENSUAL	INT. BANC CTE (EA)	INT. MORA (EA)	TASA NOMINAL MENSUAL	TASA MORA NOMINAL	DÍAS	INTERESES DE PLAZO	INTERESES DE MORA
0498-22	May22		29,56		2,18%	30		152.710,02
0617-22	Jun22		30,60		2,25%	30		157.477,17
0801-22	Jul22		31,92		2,34%	30		163.477,92
0973-22	Ago22		33,31		2,42%	30		169.737,70
1126-22	Sep22		35,25		2,55%	15		89.187,53
		Т	OTAL II	NTERESES				732.590,34

	RESUMEN
\$17.973.059,85	Liquidación de crédito hasta
	el 30/abril/2022
\$732.590,34	Capital 1 Reliquidación
	desde 01/mayo/2022 hasta
	15/septiembre/2022
\$18.705.650,19	TOTAL

Total a cargo de la parte demandada hasta el día 15 DE SEPTIEMBRE DE **2022** son: \$18.705.650,19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO -JUEZ-

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

 $^{^{\}rm 1}$ Publicado por estado Nro. 150 fijado el 21 de octubre a las 08:00 a.m.

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e553d16b7db9004e4df1c2ab30236a938ade8555860d02bc2d40ac08dcb3f6f

Documento generado en 20/10/2022 05:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica